

# Publicación de Simulador de Declaración Anual para Personas Morales

---

## **NEW!** EY Tax News: Edición México

EY Tax News: Edición México es un servicio gratuito y personalizado de suscripción por correo electrónico que le permite recibir alertas y boletines de noticias de EY Mexico en todas las áreas de impuestos. Acceda al registro [aquí](#).

También está disponible nuestra biblioteca de alertas fiscales de EY México [aquí](#).

---

Como se informó el 9 de diciembre, el Servicio de Administración Tributaria (SAT) realizó diversos ajustes en las claves y guías de llenado en los Comprobantes Fiscales Digitales (CFDI). Lo anterior acompañado de una campaña en donde invita a los patrones a revisar el *Visor de comprobantes de nómina para el patrón*.

Ahora el SAT ha liberado el *Simulador anual personas morales Régimen General 2019* en donde podremos encontrar un avance del aplicativo que la autoridad utilizará para la presentación de la declaración anual de las personas morales.

Dentro de las actualizaciones más importantes que podremos observar, encontramos que esta versión cuenta con algunos datos prellenados con la información de los comprobantes de nómina de sueldos, salarios y asimilados con los datos del ISR retenido vs. ISR enterado, y que determina de manera automática el monto gravado y exento de prestaciones deducibles.

De igual manera, esta versión ya cuenta con información de los ingresos acumulables alimentados de los pagos provisionales presentados. En este sentido, solicitará de manera detallada el tipo de ingresos obtenido para la presentación de la declaración anual. Al igual que con los ingresos, el aplicativo solicitará detalle de los gastos y las deducciones del ejercicio.

Si la información precargada no es correcta, para poder corregir cualquier dato de los pagos provisionales se deberán presentar las declaraciones complementarias correspondientes y esperar a que se actualice el aplicativo.

Este simulador no considera el llenado del estado de resultados, balance general ni conciliación contable fiscal, sin embargo, como se mencionó con anterioridad, se solicita un detalle de las deducciones por concepto.

Es importante señalar, que esta nueva herramienta será aplicable a partir del ejercicio 2019 y para los ejercicios 2018 hacia atrás se podrá continuar presentando la información con la opción anterior.

Esto recalca la importancia de hacer una revisión preliminar de la información presentada a la autoridad por medio de CFDI y contabilidad electrónica al cierre del ejercicio para corregir cualquier discrepancia con la información que pudiera tener la autoridad.

En caso de requerir información adicional respecto al contenido de este EY Tax Flash, favor de contactar a nuestro equipo de profesionales:

**Jaime Campos**  
jaime.campos@mx.ey.com

**Gustavo Palma**  
gustavo.palma@mx.ey.com

**Paola Salvador**  
paola.salvador@mx.ey.com

**Marco Álvarez**  
marco.alvarez@mx.ey.com

**Raúl Tagle**  
raul.tagle@mx.ey.com

**EY**  
Aseguramiento | Asesoría | Fiscal | Transacciones

#### **Acerca de los Servicios Fiscales de EY**

Su negocio solo alcanzará su verdadero potencial si lo construye sobre sólidos cimientos y lo acrecienta de manera sostenible. En EY creemos que cumplir con sus obligaciones fiscales de manera responsable y proactiva puede marcar una diferencia fundamental. Por lo tanto, nuestros 45 mil talentosos profesionales de impuestos, en más de 150 países, le ofrecen conocimiento técnico, experiencia en negocios, metodologías congruentes y un firme compromiso de brindar un servicio de calidad, en el lugar del mundo donde se encuentre y sin importar el servicio fiscal que necesite. Así es como EY marca la diferencia.

Para mayor información visite [www.ey.com/mx](http://www.ey.com/mx)

© 2019 Mancera, S.C. Integrante de EY Global Derechos reservados

EY se refiere a la organización global de firmas miembro conocida como EY Global Limited, en la que cada una de ellas actúa como una entidad legal separada. EY Global Limited no provee servicios a clientes.

Este boletín ha sido preparado cuidadosamente por los profesionales de EY, contiene comentarios de carácter general sobre la aplicación de las normas fiscales, sin que en ningún momento, deba considerarse como asesoría profesional sobre el caso concreto. Por tal motivo, no se recomienda tomar medidas basadas en dicha información sin que exista la debida asesoría profesional previa. Asimismo, aunque procuramos brindarle información veraz y oportuna, no garantizamos que la contenida en este documento sea vigente y correcta al momento que se reciba o consulte, o que continuará siendo válida en el futuro; por lo que EY no se responsabiliza de eventuales errores o inexactitudes que este documento pudiera contener. Derechos reservados en trámite.